1614

IND
Barrancabermeja, 08 NOV. 2024

Señora:
KELLYN LUDIN BAEZA URBINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
E-mail: kellyn.baeza@barrancabermeja.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de PRESTAMO del escenario deportivo COLISEO LUIS F. CASTELLANOS, Radicado Interno 1609 del 06 de Noviembre de 2024.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente se informa que, revisada la solicitud radicada ante el **INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA**, el escenario deportivo conocido como COLISEO LUIS F. CASTELLANOS, para el evento denominado NO DEJAR NADIE ATRAS, se dispone para el préstamo los siguientes términos:

1. La reserva y preaprobación no implica para el INDERBA la obligatoria aceptación y generación de las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, ya que en caso de que opere alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor la reserva y preaprobación será efectivamente levantada, situación que le será puesta en conocimiento del solicitante.

NOMBRE DEL ESCENARIO RESERVADO	*COLISEO LUIS F. CASTELLANOS*
FECHA DEL EVENTO: *03 DE DICEMBRE DE 2024*	***HORARIO AUTORIZADO*** *POR DEFINIR*
EVENTO	***NO DEJAR NADIE ATRAS***
VALOR POR PAGAR A FAVOR DEL INDERBA	***$ 0 SMMLV***

2. Cabe recordar que la respuesta a la reserva y/o aprobación no exime al solicitante del trámite de los demás permisos necesarios para la realización del evento o actividad antes mencionado; tener presente que los martes; hora 7:30 Am (Edificio Super Estrellas, segundo piso), es indispensable socializar dicha actividad ante el **COMITÉ DE EVENTOS** el cual definirá los siguientes trámites pertinentes para realización del evento.

3. Debe cumplir a cabalidad con los documentos que enlistan para poder suscribir el permiso de aprovechamiento del escenario deportivo:

DOCUMENTOS REQUERIDOS
PRESTAMO ESCENARIOS DEPORTIVOS

Dependiendo del evento autorizado, se tienen los siguientes documentos requeridos para la suscripción del PRESTAMO correspondiente, los cuales deben ser entregados físicos por parte del interesado, previa revisión de parte de la Oficina INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA del INDERBA.

1) Documento de permiso, autorización o similar expedido por empresa de servicios públicos domiciliarios (Veolia) para la disposición final de desechos que se generen en el desarrollo del evento. No se aceptan compromisos firmados por el solicitante de entregar el escenario deportivo limpio. *(INDISPENSABLE PARA EL PRÉSTAMO).*
2) Carpeta desacificada tamaño oficio
3) Plan de contingencia aprobado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja para la realización del evento.
4) Licencia de seguridad expedida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja para la realización del evento.
5) Autorización o documento similar expedido por parte de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo para la realización

www.inderba.gov.co
Avenida Circunvalar, Estadio Futbol Daniel Villa Zapata
(Tribuna Oriental) - Código Postal 687031
Tel: (57) 6010170 - 6010171 - 6010172
email: direccion@inderba.gov.co

del evento.

6) Autorización o documento similar expedido por parte de la secretaria del interior aprobando el evento a realizar.
7) Autorización o documento similar expedida por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja - ITTB- para la realización del evento en caso de cierre de vías (en caso de aplicar).
8) Documento de acompañamiento médico en el plan de contingencia expedido por una entidad legalmente habilitada para ello (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos).
9) Radicación de oficio respecto de la realización del evento ante la Policía Nacional.

Debe cumplir a cabalidad con lo establecido en el Decreto 335 de 2023, (Capitulo II – Requisitos para la autorización de ventos); actividad que involucre aglomeraciones de público complejas, ya sea públicas o privadas y la obtención de la correspondiente autorización, los peticionarios ya sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas.

PARA TENER EN CUENTA: Tenga en cuenta lo dispuesto en el Decreto 500 de 2019 y el Decreto 335 de 2023, y los derroteros contractuales del contrato que se llegue suscribir. Deberá adquirir las siguientes garantías de mitigación de riesgos para poder **dar inicio al PRESTAMO**, así:

Tipo de garantía	Riesgo cubierto	Cuantía	Asegurados y Beneficiarios	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía según el tipo de evento según el Decreto 335 de 2023. (200 S.M.M.L.V.)	Asegurado el Distrito de Barrancabermeja y el INDERBA. Beneficiarios terceros afectados.	Plazo de ejecución del contrato.

4. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO DEBEN TRAERLA 8 DÍAS ANTES de la realización del evento en la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, en el evento de no presentarse dentro del plazo anterioridad fijado, se entenderá por DECLINADA la solicitud efectuada.

Atentamente,

HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Director General INDERBA

ELABORÓ	REVISÓ	V°B° OFICINA JURIDICA
OSWALDO PAJARO AMAYA CPS. Apoyo a la Gestión Infraestructura Deportiva	HÉCTOR JUAN SIERRA TOLOSA CPS. Arquitecto Lider Proceso Infraestructura Deportiva	DIANA MARCELA MENESES CPS. Abogada Lider proceso jurídico